



CIRCULAR N° 045 DE 2025

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

ASUNTO: LINEAMIENTOS DEL CIERRE FISCAL Y PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se dan los lineamientos para el cierre fiscal de la vigencia 2025, con el fin de garantizar el trámite oportuno y adecuado del registro de todas las operaciones de gestión presupuestal, de tesorería y contable del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún. Por consiguiente, se solicita de manera respetuosa dar cumplimiento a los plazos dispuestos en el presente documento:

1. ASPECTOS LEGALES

El cierre financiero es el procedimiento que realizan las entidades del sector central y descentralizado al finalizar la vigencia fiscal, con el propósito de determinar la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos, cuentas por pagar, el estado de tesorería y la disponibilidad final.

En este orden de ideas, se relacionan las normativas concernientes para el cierre de la vigencia fiscal: Ordenanza No. 103 de 2023 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones".

De acuerdo con lo establecido en las políticas contables de la entidad y la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación en especial la Resolución 286 de 2023 donde se modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo de las entidades donde se encuentra regulada Fondecún

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Una vez cerrado el Sistema de Información Financiera para la vigencia 2025, no es posible complementar, corregir o modificar la información registrada con antelación, por tal motivo, se deben tener presentes las fechas señaladas en esta circular.

3. CAJA MENOR

La persona responsable del manejo de la caja menor, así como los funcionarios que hagan uso de esta, deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. Se atenderán solicitudes de gasto de caja menor hasta el **día 12 de diciembre de 2025**.
- b. Se deberán legalizar todos los gastos con cargo a la caja menor con fecha máxima **el 17 de diciembre de 2025**.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





- c. El funcionario responsable del manejo de la caja menor deberá contar con la Resolución de cierre definitivo a más tardar **el día 26 de diciembre de 2025**.

4. TRÁMITES PRESUPUESTALES

4.1. Expedición de certificados de disponibilidad (CDPS)

- a. Se podrán solicitar certificados de disponibilidad presupuestal hasta **el 12 de diciembre de 2025**.
- b. Los certificados de disponibilidad presupuestal, que hubiesen sido expedidos con 30 o más días de antelación al 12 de diciembre de 2025 y de los cuales no se haya solicitado los registros presupuestales respectivos, serán liberados por el área de presupuesto a más tardar **el día 19 de diciembre de 2025**.

4.2. Expedición de registros presupuestales (CRPS)

- a. Se podrán solicitar los certificados de registros presupuestal a más tardar **el 18 de diciembre de 2025**.
- b. Se exceptúan de la fecha antes citada los gastos derivados de servicios públicos, nómina y asociados, caja menor, entre otros previamente autorizados.

4.3. Liberación de saldos presupuestales

- a. Será enviado a los diferentes responsables por dependencias el listado de (CRPS) **el día 15 de diciembre de 2025** con el asunto "SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS".
- b. Las solicitudes de liberación de saldos deberán ser informados de acuerdo con las condiciones del procedimiento al profesional del área de presupuesto por medio de correo electrónico a los destinatarios yeni.silva@fondecun.gov.co e ingrid.contreras@fondecun.gov.co a más tardar **el día 23 de diciembre de 2025**.

4.4. Apertura de vigencia

Se programa apertura de vigencia presupuestal a partir del **día 8 de enero de 2026**, si se cumplen con los tiempos de cierre 2025.

4.5. Remisión Justificación de los saldos de cuentas por pagar y vigencias expiradas.

- a. **El día 02 de enero de 2026** se remitirá a cada dependencia los saldos presupuestales de cuentas por pagar y de vigencias expiradas para su respectiva revisión.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
📞 (601) 300 23 90

🌐 www.fondecun.gov.co
📧 @fondecunoficial





- b. A más tardar **el día 6 de enero de 2026** cada dependencia deberá remitir justificación de dichas cuentas por pagar y cuentas de vigencias expiradas debidamente firmado con los respectivos soportes donde se evidencie el saldo de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior es prioritario si cuentan con saldos para liberación se adelanten en la presente vigencia.

5. TRÁMITE DE PAGO VIGENCIA 2025

5.1. Recepción de Facturación y/o Cuentas de cobro

Se recibe radicación de los documentos a más tardar **el día 15 de diciembre de 2025**, los cuales deben cumplir con los requisitos indicados en Circular No. 05 de 2025.

5.2. Pagos

- a. Deberán subsanar inconsistencias presentadas en la documentación de cobro sin excepción a más tardar **el 18 de diciembre de 2025**.
- b. Las cuentas que no cumplan con la totalidad de los requisitos de pago, incluyendo la totalidad de las firmas en los documentos, no serán tramitadas y serán devueltas y deberán iniciar nuevamente el proceso de radicación al grupo de gestión financiera y su radicación deberá presentarse a partir de día **13 de enero de 2026**.
- c. Será responsabilidad de los supervisores de los respectivos contratos, se radiquen los documentos de pago en las fechas establecidas, así como verificar que en la cuenta bancaria en la que se administran los dineros para la ejecución de los contratos interadministrativos, se encuentran disponibles los recursos para cumplir con la obligación de pago antes de solicitar al proveedor y/o contratista externo la radicación de los documentos de cobro.
- d. Una vez cumplidos los requisitos, los pagos en tesorería se realizarán hasta el **día 26 de diciembre de 2025**.
- e. Las obligaciones que no surtieron su proceso de giro en el plazo establecido inician su trámite a **partir del 13 de enero de 2026**. Con relación a las cuentas por pagar de funcionamiento se procederá a su pago en la medida de la disponibilidad de recursos.

6. DEVOLUCION DE RECURSOS Y CIERRES DE CUETAS DE AHORRO

- a. Se recibirán solicitudes por parte de los gerentes de contrato interadministrativo para devolución de recursos y cierres de cuenta de ahorros hasta el **día 18 de diciembre de 2025** a los correos electrónicos: sandy.ortiz@fondecun.gov.co, aquevara@fondecun.gov.co y miguel.ramirez@fondecun.gov.co.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

- b. Contabilidad realizara el trámite de revisión autorización de los valores a devolver a **más tardar el 22 de diciembre de 2025**. A su vez la tesorería realizará las solicitudes ante las entidades bancarias y tramite de devoluciones solicitadas **hasta el día 26 de diciembre de 2025**.

7. NÓMINA

- a. Se reciben novedades de nómina, ejemplo (horas extras, incapacidades, permisos no remunerados, licencias, entre otros) **a más tardar el día 10 de diciembre de 2025**.
- b. Las provisiones de prestaciones sociales y de seguridad social deberán reportarse al área contable a **más tardar el 23 de diciembre de 2025**.

8. VIÁTICOS

- a. Con la finalidad de garantizar la oportuna legalización de las comisiones y la expedición de la correspondiente paz y salvo a los contratistas, se establece como fecha límite para la realización de comisiones de servicio **el día 12 de diciembre de 2025** y **fecha máxima de legalización el día 15 de diciembre de 2025**.
- b. Las legalizaciones que se reciban **posterior al 15 de diciembre de 2025** quedarán constituidas como cuentas por pagar y serán pagadas en la vigencia 2026.

9. ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Entregar informe del cálculo de la provisión de los procesos a favor y en contra del FONDECÚN, con la debida calificación de acuerdo con las NICSP, **a más tardar el 22 de diciembre de 2025**.

10. FACTURACIÓN TERCEROS

El plazo máximo de solicitud de facturación electrónica con los soportes correspondientes exigidos en de los contratos interadministrativos será **hasta el día 23 de diciembre de 2025**.

SANDY MILENA ORTIZ MORALES
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Camilo Avellaneda – Abogado Contratista SAF#

Proyectó y Revisó: Miguel A Ramírez A. - Profesional especializado

Proyectó y Revisó: Yani Milena Silva - Jefe de Presupuesto

Proyectó y Revisó: Leydi Marcela Rueda - Profesional Universitario de Talento Humano

Proyectó y Revisó: Aura Marina Guevara - Tesorera General

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial

🌐 www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca